

LUNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 247

4.4.OTROS

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

CVE-2010-18664 *Aprobación y exposición pública de la ordenanza fiscal número 1 reguladora de la tasa por concesión y disfrute de los bienes comunales: agrícola, ganadero y forestal.*

Por la Junta Vecinal de Otañes en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2010, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora de la Tasa por Concesión y Disfrute de los Bienes Comunales: Agrícola, Ganadero y Forestal de la Junta Vecinal de Otañes, la cual habrá de regir para el año 2011.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el BOC. De no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Otañes, 17 de diciembre de 2010.

El alcalde pedáneo,

Francisco González Pérez.

[2010/18664](#)

CVE-2010-18664